

# ÍNDICE

## **CAPÍTULO 1. EL FRAUDE MEDIANTE LA OCULTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS VENTAS, LOS MECANISMOS EMPLEADOS POR LA AEAT PARA SU CONTROL Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN EN LA ÚLTIMA DÉCADA**

- I. La supresión electrónica de las ventas como objeto de estudio de la OCDE: análisis del problema y de las soluciones aplicadas para su corrección
- II. Descripción de la modalidad de fraude fiscal consistente en la supresión electrónica de las ventas
- III. Las estrategias empleadas por la AEAT en la última década para la lucha contra el fraude derivado de la ocultación de ventas
  1. La planificación de las estrategias para luchar contra el software de doble uso en los planes de control tributario y en el plan estratégico 2020-2023 de la AEAT
  2. Los resultados del control tributario en relación con esta modalidad de fraude
    2. 1. Las estrategias de la AEAT para el descubrimiento de las empresas que utilizan software de ocultación de ventas y para incentivar la regularización de su situación tributaria
      - A) Las actuaciones de control en las que se ha descubierto la ocultación de ventas a través de un software de doble uso.
      - B) Las operaciones coordinadas a nivel nacional en sectores de riesgo fiscal.
      - C) El envío masivo de cartas a empresarios en las que se advierten de inconsistencias entre las ratios de su actividad económica y las del sector.
      - D) El efecto indirecto de las medidas adoptadas para el control del fraude
    2. 2. Las especialidades operativas en los procedimientos de inspección que tratan de descubrir la utilización de un software de ocultación de ventas.
      - A) Las inspecciones por sorpresa: la entrada y el registro del domicilio antes del inicio del procedimiento de inspección.
        - a) La entrada por sorpresa: operativa y problemática que plantea
        - b) El cuestionamiento por la jurisprudencia de la posibilidad de realizar la entrada en el domicilio antes del inicio del procedimiento de inspección.
        - c) La vinculación de la entrada a la existencia de un acto administrativo previo, lo que también exige que se haya iniciado el procedimiento inspector.
        - d) La necesidad de identificar en la solicitud la información que se busca: la prohibición de las fishing expedition o entradas de carácter prospectivo.
        - e) El juicio de proporcionalidad de la medida de entrada en el domicilio y, en particular, el análisis de su necesidad
        - f) Las consecuencias de la anulación del auto judicial sobre la documentación incautada.
      - B) La participación en los procedimientos de inspección de las unidades de auditoría informática.

## **CAPÍTULO 2. LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO, Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO: LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE DEBEN RESPETAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN CONTABLE Y DE FACTURACIÓN**

### I. Antecedentes

- II. La nueva obligación tributaria formal prevista en el artículo 29. 2. j) de la LGT relativa a los programas que soporten los procesos contables, de facturación o de gestión
- III. El desarrollo reglamentario de las reglas relativas a las especificaciones técnicas de los programas de facturación

#### 1. Introducción

#### 2. Régimen jurídico

#### 3. El objeto inmediato del Proyecto de Reglamento y sus objetivos a medio y largo plazo

#### 4. El ámbito de aplicación del Proyecto de Reglamento

##### 4. 1. El ámbito de aplicación territorial

##### 4. 2. El ámbito subjetivo

##### 4. 3. El ámbito objetivo

##### 4. 4. La relación del Proyecto de Reglamento con la normativa sobre facturación electrónica

##### 4. 5. Análisis, en particular, de los contribuyentes acogidos a la estimación objetiva en el IRPF y a diversos regímenes especiales del IVA

##### 4. 6. La inaplicación temporal del Proyecto de Reglamento cuando se den determinadas circunstancias

##### 4. 7. La posibilidad de delegar en otras personas el cumplimiento de las obligaciones

#### 5. Los recursos informáticos necesarios para cumplir las obligaciones establecidas en el Proyecto de Reglamento

#### 6. Las características y los requisitos de los sistemas informáticos que soporten los procesos de facturación

##### 6. 1. Los requisitos de los sistemas informáticos

##### 6. 2. El registro de eventos

##### 6. 3. La disociación de la información personal y patrimonial de los clientes

##### 6. 4. Otras cuestiones reguladas en el artículo 8

#### 7. Los Registros de facturación

##### 7. 1. La generación del registro de facturación de alta y su contenido

##### 7. 2. Los registros de facturación de anulación

##### 7. 3. La huella o “hash” y la firma electrónica de los registros de facturación informáticos

#### 8. Las características que deben cumplir los sistemas informáticos para ser considerados sistemas de emisión de facturas verificables

##### 8. 1. La remisión automática por medios electrónicos de los registros de facturación a la AEAT

##### 8. 2. Los sistemas de emisión de facturas verificables o sistemas “VERI\*FACTU”

#### 9. La posibilidad de remisión de información por parte del receptor de la factura

#### 10. Las reglas especiales en relación con las agencias de viajes

11. Los contribuyentes acogidos al Suministro Inmediato de Información
  12. La integración de los registros de facturación en los Libros registro
  13. Las modificaciones del Reglamento que regula las obligaciones de facturación
- IV. La obligación de certificación de los programas informáticos de facturación
1. Análisis de la obligación legal de certificación contenida en el artículo 29. 2j) de la LGT
  2. Análisis del desarrollo reglamentario
    2. 1. Introducción
    2. 2. El modelo de certificación mediante una declaración responsable
    2. 3. El régimen jurídico de la declaración responsable: emisor, forma, contenido, vigencia y efectos
    2. 4. Las consecuencias de la falta de veracidad de la declaración responsable
- V. La verificación del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Proyecto de Real Decreto por parte de la Administración tributaria

### **CAPÍTULO 3. EL RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 BIS DE LA LGT**

- I. Introducción
- II. El régimen de infracciones y sanciones correspondiente a los fabricantes, productores y comercializadores de los sistemas y programas informáticos que soporten los procesos contables, de facturación o de gestión
1. La acción típica
    1. 1. La determinación del tipo objetivo
    1. 2. El tipo subjetivo: la culpabilidad del sujeto infractor
  2. Las sanciones previstas para las diferentes conductas típicas
    2. 1. Las sanciones correspondientes a las conductas previstas en las letras a) a e) del apartado 1 del artículo 201 bis de la LGT
    2. 2. La sanción por la conducta prevista en la letra f) consistente en la falta de certificación de los programas
- III. El régimen de infracciones y sanciones correspondiente a los usuarios de los sistemas de gestión contable
1. La determinación del tipo infractor
  2. La sanción prevista para la infracción
- IV. La proporcionalidad de las sanciones
- V. La compatibilidad de las sanciones con el principio de ne bis in idem
1. La incompatibilidad entre las infracciones reguladas en los apartados 1 y 2 del artículo 201 bis de la LGT
  2. La compatibilidad entre la infracción por la tenencia del software y otras infracciones tributarias, con especial atención a la infracción por defraudación
  3. La vulneración del principio ne bis in idem por la imposición de varias sanciones sucesivas a un mismo sujeto infractor por su consideración como infracciones permanentes de riesgo abstracto

#### **CAPÍTULO 4. LOS ASPECTOS TEMPORALES DE LA REFORMA REALIZADA POR LA LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO, Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO**

- I. La entrada en vigor de las disposiciones legales. En particular, el análisis del periodo comprendido entre la entrada en vigor de la Ley y de su desarrollo reglamentario
- II. La entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias
- III. La irretroactividad de la reforma y la cuestión de la prescripción

#### **CAPÍTULO 5. LA NUEVA REGULACIÓN DE LAS INSPECCIONES POR SORPRESA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TRAS LA REFORMA OPERADA POR LA LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO**

- I. Introducción
- II. Consideraciones generales de la reforma
- III. Análisis de las modificaciones introducidas en la LGT a través de la Ley 11/2021, de 9 de julio
- IV. La reforma del artículo 8. 6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
- V. Alternativas a la regulación vigente. En particular, el desarrollo de unas actividades previas de investigación con anterioridad a que se realice la entrada en el domicilio

#### **CAPÍTULO 6. EL RÉGIMEN PREVISTO EN LOS TERRITORIOS FORALES DEL PAÍS VASCO: EL SISTEMA TicketBAI**

- I. Introducción
- II. Normativa reguladora
- III. Características y objetivos del sistema TicketBAI
- IV. El calendario de aplicación del proyecto TicketBAI y su aplicación voluntaria
- V. Las deducciones para favorecer la implantación del sistema TicketBAI
- VI. El registro del software garante TicketBAI

#### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **JURISPRUDENCIA CITADA**